



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 23 FEB 2022

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2021-0169**

En vista del informe secretarial fechado 31 de enero del corriente año y por ser procedente la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 13 de enero de 2022, el Despacho dispone:

1. **Decretar la terminación del presente proceso, por pago de las cuotas en mora.**
2. Como consecuencia de lo anterior, **se decreta** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado en el presente juicio. Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos.
3. No hay lugar a ordenar que este Despacho realice el desglose de los documentos base de esta acción a favor de la parte demandante, toda vez que los mismos fueron radicados de manera digital; no obstante, a favor y a costa de la parte actora emitase constancia de que la obligación continúa vigente. Déjense en el expediente digital las constancias del caso.
4. Sin lugar a costas.
5. Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>23</u> hoy <u>24 FEB 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
